

ACTA N° 185

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2018

En San José de Chimbo, en el salón de los Alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las nueve horas con diez minutos del día jueves diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, la cual contó con los siguientes integrantes. Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado; Dr. Medardo Rea; Lic. Ramón Saltos; Abg. Tarcisio Veloz; Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico, Ing. Antonio Guillin, en su calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del Cantón Chimbo, Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Análisis y Aprobación de la Matriz de Alineación Estratégica Nacional-Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo.

El señor Alcalde pone a consideración de los señores Concejales el orden del día.

El Lic. Ramón Saltos, saluda e indica que dentro del orden del día consta el punto tres, a lo cual pregunta en base a que artículo se implementó este punto como para que los señores Concejales deban aprobar una matriz.

El Sr. Alcalde responde que se implementó este punto acogiendo el contenido del informe técnico y criterio jurídico de la abogada Micaela Naranjo; en la Constitución de la República, El COOTAD, y el Código de Finanzas Públicas.

La Abg. Micaela Naranjo, saluda y responde que en base a lo establecido en el artículo 55, del COOTAD el mismo que indica las competencias que tienen los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el literal a).- Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

La Abg. Micaela Naranjo indica que en base a este artículo se implementó este punto.

El Lic. Ramón Saltos, acota que no es competencia de los señores Concejales aprobar estos temas, por tanto no aprueba el orden del día.

Con estas aclaraciones el orden del día es aprobado por mayoría de votos. Efectuado el primer y segundo punto del orden del día continúa su desarrollo.

TERCER PUNTO.- Análisis y Aprobación de la Matriz de Alineación Estratégica Nacional-Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que ha solicitud del arquitecto Roberto Arellano Técnico de Planificación del GAD Chimbo, se ha implementado este punto y una vez que ya se realizó la matriz solicitada por la SENPLADES, quien requiere que esta matriz sea aprobada por el Concejo Municipal, con esto somete a debate el tercer punto del orden del día.

El Dr. Medardo Rea, saluda y expresa que el artículo que hace mención la abogada Micaela Naranjo, ya se lo realizo a inicio de la administración la aprobación el PDyOT; por otra parte indica que al revisar la documentación se evidencia que no constan las obras que solicitaron en los presupuestos participativos, como es el caso de lo solicitado en el año 2017 no se han cumplido con las obras, como por ejemplo se tenía destinado diez mil dólares para San Sebastian para atender a los grupos vulnerables, y esto no se cumplió, siendo competencia exclusiva de los municipios atender a estos grupos vulnerables, y a más de ser competencias la ley establece que deben ser atendidos estos sectores; de la misma manera a la parroquia Magdalena se le destino diez mil dólares para el arreglo del sistema de agua, de la misma manera no se cumplió; y en fin existen otras obras que no se han cumplido, por ello pregunta que es lo que paso que no constan esas obras en la matriz presentada.

El Sr. Alcalde responde que sería procedente que revise el PAC ya que eso está subido para Contratación Pública para ejecutarse en este año, como por ejemplo en la parroquia Magdalena se ejecutara la obra mediante convenio con el GAD Parroquial, con un monto superior al que fue destinado por esta municipalidad ya que depositaron su confianza en esta Entidad municipal y esta obra beneficiará a toda la parroquia Magdalena; de la misma manera la obra en la parroquia San Sebastian se encuentran realizando las proformas que son para los grupos vulnerables en la mencionada parroquia, esto con la colaboración del señor Lenin Toro.

El Dr. Medardo Rea, acota que esto se ha demorado mucho tiempo ya que es más de un año y medio que se debió haber ejecutado mediante el presupuesto.

El Sr. Alcalde responde que existen contratiempos que se presentan e imposibilitan la ejecución de algunas obras.

El Dr. Medardo Rea, acota que el cerramiento de la cancha de Ilambulo, y visera de Panchigua Bajo, expresa que se construirá hasta el año dos mil veinte, y mediante reunión de Concejo Municipal el señor Alcalde había expresado que estas obras se ejecutaran con la devolución del IVA.

El Sr. Alcalde responde que esas obras están en plena ejecución, faltando solo las obras de la devolución del IVA, y esto por cuanto se obligó a que se le declare desierto, de no ser así las obras a la presente fecha ya estarían terminadas, pero las cuatro que ya se ejecutaron este momento están siendo fiscalizadas por Auditoría Externa.

El Lic. Ramón Saltos, solicita que el señor Alcalde responda al Seno del Concejo el por qué solicita se apruebe lo que corresponde del año 2017 al 2021, a lo cual pregunta el por qué no se presentó esto en el año 2016 para su aprobación.

El Sr. Alcalde responde que esto es una solicitud de la SENPLADES.

El Lic. Ramón Saltos, acota que se le haga llegar el oficio en el cual la SENPLADES realiza la mencionada solicitud.

El Sr. Wilian Gavilanes, saluda y expresa que la SENPLADES solicita la alineación para una actualización desde este año hasta el año 2021, el mismo establecido en el Registro Oficial como un Decreto Ejecutivo con la alineación del plan estratégico de la Secretaría Nacional de Planificación, donde prácticamente obligan a todos los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales alinearse a este plan nacional, que independientemente de este tema se debe elaborar la ordenanza para una aplicación directa a cada jurisdicción tanto provincial, cantonal como parroquial, es por ello que esta matriz contiene plazos de presentación y deben cumplir las normativas legales establecidas para ello, es por eso que por delegación del señor Alcalde asistió a la reunión del Consejo Provincial en la cual ya se aprobó esta matriz conjuntamente con la ordenanza, donde se solicitó también a los gobiernos parroquiales que deben alinearse al plan estratégico del Buen Vivir y Plan Toda una Vida que es el que está promoviendo en Gobierno Central para la proyección de trabajos en conjunto con los gobiernos locales.

El Sr. Alcalde acota que los encargados de llevar la planificación hacia la SENPLADES es la licenciada Marcela Quiroz y el arquitecto Roberto Arellano, a quienes se les recibe en el Seno del Concejo, e inmediatamente el señor Alcalde les indica que los señores Concejales tienen algunas inquietudes que les gustaría se les aclare.

El Lic. Ramón Saltos, pregunta el por qué a esta fecha solicitan se apruebe la matriz si data desde el año 2017 al 2021, a lo cual pregunta qué pasaría con lo que consta en el año 2017 y parte del año 2018, ya que la señora directora financiera certifica textualmente “al respecto me permito comunicar que la matriz adjunta no requiere informe financiero ya que es un documento donde expresa las metas y objetivos que se darán cumplimiento hasta el año 2021; a lo que pregunta y lo que corresponde a los años 2017-2018?.

El Sr. Alcalde responde que se está realizando desde el año 2017 al año 2021.

El Lic. Ramón Saltos, acota que las metas ya se cumplieron del año 2017 y parte del 2018, por ello debe presentar el informe financiero de esos años.

El Arq. Roberto Arellano, saluda y manifiesta que su persona esta designada desde el año 2011 para subir la información al SIGAD desde la administración del ingeniero Rodrigo Peñaherrera hasta la actualidad, este trabajo se lo realiza año tras año, pero lamentablemente cada año cambian las matrices que en este caso antes era del buen vivir, pero ahora es plan toda una vida, cambiando de cinco ejes a tres ejes, todos los años se entregan los informes de las obras que se van ejecutando aprobadas en el Seno del Concejo, por ende no pueden ingresar obras que no estén en el POA 2018 incluido una obra resagada de las UBS que

quedaron del año 2017; así también indica el por qué se cambió su denominación del buen vivir a plan toda una vida, esto por cuanto es el plan del Gobierno actual, es por ello que cada año se cierra con el cero punto veintisiete pero no por no subir la información sino más bien las obras no se llegaron a culminar en el período establecido, por ello el SIGAD dice que toda obra debe ser ejecutada y pagada, lamentablemente existieron obras que no se terminaron de pagar por cuanto llegaron al mes de diciembre que en este caso fueron las UBS, pero del año 2017 y se cumplió el 1% que equivale al 100% de la ejecución de obras, existiendo bonificaciones por el trabajo realizado por los dos funcionarios, es por eso que el día de ayer llegó un documento de parte de la SENPLADES en la cual solicitan que la matriz debe ser aprobada mediante resolución del Concejo Municipal, por ello lo que hace mención el licenciado Ramón Saltos ya se encuentra aprobado, ya que esto se lo realiza año tras año, es decir al cierre del periodo.

El Lic. Ramón Saltos, acota que según las palabras del arquitecto Roberto Arellano se ha enviado información de la municipalidad a la Senplades según el requerimiento de esta entidad pública, por ello este es un acto administrativo que el Seno del Concejo no tiene relación con este tema, peor aún tomar resolución alguna.

El Arq. Roberto Arellano, indica que la Senplades emite las matrices vacías, las mismas que deben ser llenadas según los parámetros establecidos, dentro de uno de ellos indica que debe ser aprobado por el Seno del Concejo.

Ha pedido del Lic. Ramón Saltos, el arquitecto Roberto Arellano hace la entrega del documento en el cual la Senplades indica que debe ser aprobado por el Seno del Concejo.

El Lic. Ramón Saltos, da lectura el documento emitido por la Senplades, el mismo que textualmente dice: “...*Estimado, conforme al acuerdo SNPD-065-2017 del 04 de diciembre de 2017, publicado en el Registro Oficial N° 153 del 04 de enero de 2018, donde se emiten las directrices para la alineación de los planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, en su disposición transitoria única, establece que los GADs, debieron concluir el proceso de alineación de sus instrumentos de Planificación al PND 2017-2021, hasta el 31 de marzo de 2018. El Art. 2 del mismo establece que el acuerdo será de obligatorio cumplimiento para todos los Gobierno Autónomos Descentralizados provinciales, municipales y parroquiales. Por tal motivo, por este medio solicitamos dispóngase el envío de la matriz de alineación, la resolución del consejo de planificación y el documento legal que acredite la aprobación del PDOT (ordenanza o resolución), alineado al PND 2017-2021, hasta el día lunes 21 de presente mes y año.....*”.

Con esto el Lic. Ramón Saltos, manifiesta que en el documento expresa la resolución del Consejo de Planificación.

El Arq. Roberto Arellano, acota que el documento expresa ordenanza o resolución, mismos que no está facultado para aprobar.

El Lic. Ramón Saltos, pregunta ¿Dónde está la ordenanza?

El Arq. Roberto Arellano, responde que primero debe ser aprobado la resolución, la otra resolución del Consejo de Planificación y posterior la ordenanza que emite la matriz el Sigad, mismo que establece que debe ser aprobado por el Consejo de Planificación, ya que en uno de los artículos indica con hora y fecha.

El Lic. Ramón Saltos, acota que el documento indica ordenanza o resolución, y para ello está el Consejo de Planificación.

El Arq. Roberto Arellano, india que el Consejo de Planificación es el grupo de personas que formo el PDyOT en el año 2014, el mismo que está convocado para el día lunes 21 de mayo de 2018 para su respectiva aprobación de ser el caso.

El Sr. Wilian Gavilanes, saluda y manifiesta que este tema es de importancia para la municipalidad, ya que nos alinearemos al plan estratégico nacional, solicitado por la Senplades y en sí por el nuevo gobierno.

La Lic. Marcela Quiroz, saluda y expresa que este trabajo se lo realizó con recursos propios, es decir la municipalidad no invirtió dinero en la ejecución de este proyecto, ya que se han trasladado a la ciudad de Milagro a efectuar los trámites pertinentes para la aprobación de la matriz, no como el caso de otras municipalidades que han tenido que efectuar consultorías para realizar este trabajo, por ello, el trabajo de parte del área de Contabilidad y Planificación está realizada, pasando a ser decisión del Concejo el aprobar o no esta matriz.

El Lic. Ramón Saltos, acota que su reclamo es de índole legal y tiempos.

La Lic. Marcela Quiroz, responde que presentaron oportunamente, sin atraso alguno, mejor aún esta municipalidad es la primera en entregar la información.

El Arq. Roberto Arellano, acota que no existe problema de fechas, ya que esto es a nivel nacional, por cuestiones de que el mismo Sigad no entrego la documentación que debió haber entregado, ya que la matriz hicieron llegar a partir del quince de abril, que a pesar de ello algunos municipios no tienen ni aprobado la matriz, como es el caso del Consejo Provincial.

El Dr. Medardo Rea, indica que es conecedor de la capacidad de los dos funcionarios reflejados en los trabajos efectuados a bien de la municipalidad y felicita por ello; por otra parte al hablar de obras resagadas, de obras que se encontraban dentro del PAC, en los presupuestos participativos, mismo que son competencias exclusivas de la municipalidad que nunca se llegaron a efectuar, las mismas aprobadas en el presupuesto y no constan en el documento que se les hizo llegar, como por ejemplo el alcantarillado de Pueblo Nuevo de la parroquia Telimbela; el tanque de un metro cúbico que solicitaron en Achachi-Romerillo, el mismo que se realizó un estudio con el ingeniero Góyes, en el cual constaba que en quince minutos se recolectaba medio litro de agua en el verano, y eso no se realizó o no se contempló en la matriz siendo obras de prioridad.

El Arq. Roberto Arellano, responde que esto se lo efectuó de las obras que ya se pagaron, de los cuales indica que todos los años reciben el POA, mismo que se aprueba en diciembre, a lo cual indica que si existiera un reclamo se lo realizaría por parte de él en el sentido del porque no constan todas las obras, ya que esto se lo efectúa solo en obras pagadas, ya que en el momento de hacer constar obras que el Concejo aprobó en el POA no se llegaría ni al menos el cien por ciento del trabajo encargado, por ello su trabajo es subir información del trabajo que les pasan, como por ejemplo si existió obras que han eliminado, que por las reformas presupuestarias o los cambios que efectúa el Seno del Concejo; por otra parte el fin de la nueva matriz es que ya no se pueda eliminar, es decir si se hizo constar esa obra para ejecutarse este año, se lo debe cumplir caso contrario se sancionara por incumplimiento a las autoridades de turno, ya que el Gobierno indica que deben constar las obras que se van a realizar en especial los de servicios básicos; así también indica el por qué consta como obra resagada de los UBS, esto por cuanto estaba ejecutada el cien por ciento de la obra pero no cancelada, por eso se cumplió el cero punto cero siete de cumplimiento en el año dos mil diecisiete.

El Sr. Alcalde indica que dentro del criterio jurídico de la abogada Micaela Naranjo Asesora Legal de la municipalidad, hace mención al artículo 55 del COOTAD el mismo que señala que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley: a) planificar junto con otras instituciones del servicio público; con esto indica que se está planificando con la Senplades, es decir cumpliendo lo que determina el COOTAD , y de manera articulada con la planificación nacional que es lo que solicitan, por cuanto este gobierno es diferente al anterior; además el artículo 467 del COOTAD indica: “los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión. Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos anuales, programas, proyectos, instrumentos presupuestarios y demás herramientas de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado. Con el objeto de evaluar los logros y avances del Plan Nacional de Desarrollo y optimizar las intervenciones públicas en el territorio, los gobiernos autónomos descentralizados informarán semestralmente a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional el avance o logro de las metas establecidas”; con esto indica que lo que establece el primer párrafo ya se lo cumplió a inicios de la administración, pero periódicamente también se lo puede ejecutar, que en este caso es por el cambio de gobierno quien tiene otras directrices o maneras de planificar el país; por ello el PDyOT que estaba planificado va a cambiar no en su totalidad pero va a cambiar, es por eso que ahora no se denomina plan toda una vida sino del buen vivir.

El Lic. Ramón Saltos, acota que no se dio lectura por completo el artículo 55 del COOTAD en su literal a), mismo que indica: Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

El Lic. Ramón Saltos, pregunta y si no contamos con una ordenanza del uso y ocupación del suelo.

El Sr. Alcalde responde, que se debe elaborar.

El Lic. Ramón Saltos, acota que este momento se va a elaborar cuando ya están a las puertas de culminar la administración.

El Sr. Alcalde indica que se presentó un proyecto de ordenanza pero no se aprobó, la misma que fue elaborada y presentada por el arquitecto Roberto Arellano.

El Lic. Ramón Saltos, da lectura un documento en el cual manifiesta que la comisión de planificación y presupuesto por tres ocasiones el señor Alcalde solicito se elabore el proyecto de ordenanza de uso de suelo, y al ser una facultad privativa del señor Alcalde efectuar esta planificación no la realizó es decir no presento al Seno del Concejo; pese a ello se cobraba el uso del suelo, sin tener un sustento legal que lo permita.

El Sr. Alcalde, responde que se lo realizaba en base a una anterior ordenanza.

El Arq. Roberto Arellano, acota que existe un Acuerdo Ministerial que habla sobre el artículo 6 de la aprobación de los objetivos y metas, la propuesta de alineación así como la alineación favorable serán remitidas al órgano legislativo del GAD para creación y finalización del mismo.

El Ing. Luis Alfredo Prado, saluda y manifiesta que es conocedor del trabajo que vienen realizando en beneficio de la institución municipal, a lo cual indica que no comparte con el tema de la Senplades ya que solicitan esta documentación fuera del tiempo, esto por cuanto se supone que se debía aplicar un plan nacional para el buen vivir del año 2017 al 2021, esto se debía haber analizado en el año 2016 específicamente en los meses de noviembre- diciembre del 2016, por ello no comparte con ellos que se maneje de esa manera la información, es decir solicitar cuando ellos creyeren necesario, sino más bien si estamos hablando de planificadamente se lo debe efectuar con anterioridad en base a la información proporcionada por la municipalidad; de la misma manera no comparte la documentación que ha entregado el Arq. Roberto Arellano y la Lic. Marcela Quiroz, siendo esta la matriz de alineación por cuanto al analizar o estudiar el plan nacional de desarrollo se debe implementar políticas públicas que lleven al desarrollo del cantón, a lo cual manifiesta que con cuantas UBS con un porcentaje de canchas cree que en el año 2021 no verán el desarrollo del cantón; por ello aquí se debió haber plasmado como queremos ver al cantón de aquí al año 2021; de la misma manera indica que no se han solucionado temas de agua potable, saneamiento ambiental, contaminación ambiental, que en este caso seguimos con el problema del botadero de basura, tenemos problemas de vialidad urbana que no se han solucionado, entre otros, y al tener la facultad contemplada en las leyes para ejecutar estas obras, por intermedio del señor Alcalde se puede gestionar con diferentes niveles de gobierno, y lamentablemente ese tipo de gestiones no se encuentran contempladas en la matriz, por ello sería importante revisar nuevamente esta matriz en base a los presupuestos participativos, en base al COOTAD, es así que debemos aspirar metas altas para poder cubrir con todas las necesidades del cantón, por ende es

importante revisar la matriz y de ser posible cambiarla; de la misma manera al revisar la documentación se evidencia que el Arq. Roberto Arellano solicita que esta matriz debe ser aprobada por resolución de Concejo Municipal, y al revisar el orden del día no consta de esa manera.

El Arq. Roberto Arellano, responde que no se puede implementar obras que no se encuentra dentro del presupuesto de la institución, por cuanto no existen convenios en este momento con el Gobierno Provincial ni con otras instituciones; de la misma manera para las próximas autoridades que vengan a partir del año 2019 no sabemos que es lo que van a ejecutar, es por ello que se implementó lo que consta dentro de esta administración para con ello culminar con éxito el periodo de gestión, es por eso que no se puede implementar obras ya que no se sabe que obras se van a implementar en los años 2019-2020; y, 2021.

El Sr. Alcalde acota, a lo que hace mención el Ing. Luis Alfredo Prado, en lo referente al agua, esta obra cuesta millones para ser implementada en San José de Chimbo, el mismo que debe ser financiado por el presupuesto de la municipalidad y lamentablemente al ser bajo el presupuesto no cubriría el monto a ejecutarse, lo que si se está ejecutando son los estudios; de la misma manera se está ejecutando el proyecto de las viviendas con el MIDUVI donde se ha logrado conseguir el terreno para construir ahí las viviendas; así también se ha tratado de mitigar el tema de salud con la construcción de canchas deportivas, las UBS, se han ejecutado pequeños proyectos de agua; se ha colaborado en la vialidad del cantón, mediante convenios, pese a que no es competencia de la municipalidad la vialidad en sectores rurales.

El Lic. Ramón Saltos, indica que al revisar la certificación de la dirección financiera ella no está dando el informe financiero ya que si estamos hablando hasta el año 2019 como lo corrobora el Arq. Roberto Arellano, debía haber hecho llegar el respectivo informe financiero, ya que en el documento que hizo llegar dice en su parte pertinente: *“ya que es un documento donde expresa las metas y objetivos que se darán cumplimiento hasta el año 2021, por ende no se puede emitir un informe financiero”*, con esto indica que si podía emitir el informe hasta el año 2019, ya que son obras que si constan y son palpables.

El Sr. Alcalde responde que eso está en el PAC, la misma que se encuentra en la página del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Lic. Ramón Saltos, acota que el mismo señor Alcalde está solicitando la certificación financiera y no le proporcionan.

El Sr. Alcalde, indica que de esa manera se le hizo llegar.

El Lic. Ramón Saltos, expresa que ese documento necesitan ya que se está tratando este tema y no cuentan con la documentación necesaria; así también indica que se envía el oficio con fecha 03 de mayo y se recibe en Secretaría el 02 de mayo, y es sumillado con fecha 02 de mayo.

El Sr. Alcalde responde que son errores de tipeo, por ello se corrigió con esfero la fecha.

El Abg. Tarcisio Veloz, manifiesta que está de acuerdo con los criterios que se han vertido el día de hoy, ya que en algo se reconoce el trabajo y la responsabilidad de los funcionarios de la municipalidad, toda vez que gracias a ellos la municipalidad ha logrado el primer lugar en ciertos aspectos; con respecto al tema que se está tratando la municipalidad debe acoplarse a la planificación nacional, por ende debemos ajustarnos a esta modalidad de trabajo para poder cumplir el tiempo de trabajo de esta administración, la misma que culmina el 14 de mayo de 2019, pero eso no quiere decir que la municipalidad deba determinar el trabajo de las demás entidades del sector público, es por ello que la nueva administración tendrá que alinearse a esta nueva planificación que es el PDyOT, y lamentablemente el presupuesto de la municipalidad es muy bajo como para poder ejecutar más obras en beneficio de la colectividad ya que casi tres millones recibe la municipalidad como presupuesto, de los cuales dos millones son gastos administrativos y lo del millón el treinta y uno por ciento nos quitaron, el restante es lo que se reparte a las diferentes parroquias del cantón, es así que lamentablemente contamos con un presupuesto muy bajo como para poder cubrir con todas las necesidades de la ciudadanía, a lo cual como representantes de los sectores rurales se sienten avergonzados e impotentes por no poder llegar con obras a todas las comunidades o recintos por no contar con suficientes recursos económicos, por eso es importante analizar bien este tema y si es el caso dar viabilidad a esta matriz y así poder alinearnos a la nueva planificación del gobierno nacional.

Luego del respectivo debate por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación el punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes: a favor de que se apruebe la matriz de alineación.

Ing. Luis Alfredo Prado: en contra de la aprobación, en vista de que el Arq. Roberto Arellano solicita con documento de una forma y en el orden del día se hace constar de otra manera, y por lo manifestado en su intervención.

Dr. Medardo Rea: en contra de la aprobación por lo manifestado en su intervención.

Lic. Ramón Saltos: en contra de la aprobación por lo expuesto anteriormente.

Abg. Tarcisio Veloz: a favor para que se apruebe la matriz de alineación estratégica nacional para el buen vivir 2017-2021 del GAD Municipal del cantón Chimbo.

Sr. Alcalde: a favor de la aprobación.

Por Secretaría se informa al Sr. Alcalde que existen tres votos en contra y tres votos a favor de la aprobación del punto del orden del día, existiendo un empate, por tanto solicita haga uso de voto dirimente, acogiendo de inmediato esta solicitud siendo a favor de la aprobación.

Con tres votos en contra, tres votos a favor más el voto dirimente a favor el Seno del Concejo por mayoría de votos decide **APROBAR** la Matriz de Alineación Estratégica Nacional-Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chimbo.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las diez horas con tres minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto: El señor Alcalde del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

ARQ. CESAR VELOZ
ALCALDE DEL GAD CHIMBO

ABG. TANYA ARMIJOS
SECRETARIA GENERAL